



SUSPENDE EJECUCION DE CONTRATOS DE PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA CATASTRO Y PLANIMETRIA SECTOR VALLE ESCONDIDO Y OTROS.

DECRETO N° 1178

CHILLAN VIEJO, 06 ABR 2020

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.

3.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 14788/2019 del 22.11.2019 que distribuye recursos y dispone transferencia la municipalidad de Chillán Viejo con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, para financiar la Asistencia Técnica por un monto de M\$32.000.-, en un plazo de ejecución de 5 meses.

- Los Decretos Alcaldicios N°86/15.01.2020, N°111 /17.01.2020, N°112/17.01.2020, N°113/17.01.2020 y N°270 /27.02.2020, que aprueban los contratos suscritos con los profesionales Hugo Godoy Guzman, James Mery Bell, Carlos Rodriguez Saez, María Jesús Ampuero Barra y Jorge Burgos Bellolio, que elaboraran la asistencia técnica.

- El Decreto Alcaldicio N° 891 del 16.03.2020, que imparte instrucciones de funcionamiento en las unidades de la Municipalidad de Chillan Viejo, con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

-El Decreto Alcaldicio N° 982 del 20.03.2020, que dispone aislamiento domiciliario (cuarentena) en la comuna de Chillan Viejo por brote del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (sars-cov-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o covid-19 y medidas extraordinarias que indica.

- Resolución Exenta N° 202 del Ministerio de Salud, Publicada en el Diario Oficial de fecha 22 de marzo de 2020 que dispone medidas sanitarias por brote COVID -19 y que es su punto 3 señala "Dispóngase un cordón sanitario en torno a las comunas de Chillán y Chillán Viejo, en la Región de Ñuble. En consecuencia, prohíbese el ingreso y salida a dichas comunas."

- La Resolución Exenta N° 215 del Ministerio de Salud, publicada con fecha 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial, que señala en su punto 2.C.- "DISPÓNGASE que todos los habitantes de la zona urbana de las comunas de Chillán y Chillán Viejo, de la Región de Ñuble, deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales."

- La necesidad de suspender la ejecución de los contratos de los profesionales que se encuentran elaborando la Asistencia técnica "**CATASTRO Y PLANIMETRIA SECTOR VALLE ESCONDIDO Y OTROS**", por la imposibilidad de poder realizar el trabajo en terreno, dadas las condiciones que vive la comuna de Chillan Viejo, por medidas sanitarias por brote COVID-19, ya que dichos sectores se encuentran fuera del cordón sanitario.

DECRETO:

1.- **SUSPENDASE**, ejecución de los contratos de los profesionales que se encuentran elaborando la Asistencia técnica "**CATASTRO Y PLANIMETRIA SECTOR VALLE ESCONDIDO Y OTROS**", mientras dure la cuarentena obligatoria para la comuna de Chillán y Chillán Viejo.



presente decreto.

2.- **PAGUESE**, los honorarios hasta la fecha de emisión del

decreto.

3.-**NOTIFÍQUESE** a los profesionales via mail, del presente

via mail.

4.- **REMITASE**, copia del presente decreto a la URS Regional

SUBDERE en línea.

5.-**PÚBLIQUESE** el presente decreto en plataforma

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH / OES / DRM / MOG /pchc.

DISTRIBUCIÓN: Profesionales Catastro (5) URS Regional, Secretaria Municipal, Planificación.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



- 3 ABR 2020